

ACTA 002/2014

ACTA DE LA SESIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DE FECHA OCHO DE ENERO DE DOS MIL CATORCE. -----

Siendo las doce horas con cinco minutos del día ocho de enero de dos mil catorce, se reunieron los integrantes del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, Ciudadanos Consejeros: Contador Público Certificado, Álvaro Enrique Traconis Flores, Ingeniero Civil, Víctor Manuel May Vera, y la Licenciada en Derecho, Susana Aguilar Covarrubias, con la asistencia de la Secretaria Ejecutiva, Licenciada en Derecho, Leticia Yaroslava Tejero Cámara, para efectos de celebrar la sesión de Consejo para la que fueron convocados de conformidad con el inciso a) del artículo 31 del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán.

Previo al comienzo de la sesión el Consejero Presidente, en términos del artículo 17 de los Lineamientos de las Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, exhortó al público asistente a permanecer en silencio, guardar orden y respeto y no solicitar el uso de la palabra, ni expresar comentarios durante la sesión.

Una vez realizado lo anterior, la Secretaria Ejecutiva, atendiendo a lo previsto en el numeral 6, inciso d) de los Lineamientos de las Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, procedió al pase de lista de asistencia correspondiente, encontrándose presentes todos los Consejeros y la Secretaria Ejecutiva, informando la existencia del quórum reglamentario, por lo que en virtud de lo señalado en los ordinales 4, incisos d) y e) y 14 de los Lineamientos en comento, el Consejero Presidente declaró legalmente constituida la sesión, acorde al segundo punto del Orden del Día.

Acto seguido, el Consejero Presidente solicitó a la Secretaria Ejecutiva dar cuenta del Orden del Día de la presente sesión, por lo que esta, atendiendo a lo expuesto en el artículo 6, inciso e) de los multicitados Lineamientos de las Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, dio lectura del mismo en los siguientes términos:

I.- Lista de Asistencia.

II.- Declaración de estar legalmente constituida la sesión.

III.- Lectura del Orden del Día.

IV.- Asuntos en cartera:

- a) Aprobación, en su caso, del tabulador de sueldos, salarios y prestaciones de los servidores públicos para el ejercicio 2014.
- b) Aprobación, en su caso, de los periodos vacacionales del personal del Instituto para el ejercicio 2014.
- c) Aprobación, en su caso, de los días inhábiles para las labores del Instituto durante el ejercicio 2014, así como el primer día inhábil relativo al año 2015.
- d) Autorización, en su caso, a la Secretaria Ejecutiva para realizar adecuaciones del calendario de ejecución del gasto de los programas y/o proyectos en los que participa el Instituto, así como de las diversas partidas que componen el Presupuesto de Egresos autorizado para el ejercicio 2014.
- e) Ratificación, en su caso, de la contratación de seguros de gastos médicos mayores de los Consejeros del Instituto.

V.- Asuntos Generales:

VI.- Clausura de la sesión y orden de la redacción del acta.

En lo atinente al quinto punto del Orden del Día, el Consejero Presidente, previa consulta que efectuara a los demás integrantes del Consejo General, precisó que no hay asuntos generales a tratar en la presente sesión.

Para dar inicio al cuarto punto del Orden del Día, se dio paso al inciso a) de los asuntos en cartera, siendo éste, la aprobación, en su caso, del tabulador de sueldos, salarios y prestaciones de los servidores públicos para el ejercicio 2014.

Para tal efecto, el Consejero Presidente, otorgó el uso de la voz a la Secretaria Ejecutiva a fin que presentara el tema a tratar.

La Secretaria Ejecutiva, manifestó que en una reunión previa de trabajo con los integrantes del Consejo General, incluida la nueva Consejera, Licenciada en Derecho, Susana Aguilar Covarrubias, se realizó de nueva cuenta un análisis a detalle del presupuesto de egresos otorgado a este Organismo Autónomo para el ejercicio 2014; así como del tabulador de sueldos, salarios y prestaciones de los servidores públicos para el año en cuestión, aprobados en sesión pública del Consejo General de fecha dieciocho de diciembre del año inmediato anterior. Como resultado del análisis realizado, se consideró oportuno aprobar un nuevo tabulador de sueldos, salarios y prestaciones de los servidores públicos para el ejercicio 2014, mismo que fue presentado en los siguientes términos:

PUESTO	Nº TRABAJADORES	SUELDO DIARIO 2014	SUELDO MENSUAL INDIVIDUAL BRUTO 2014	AJUSTE A CALENDARIO ANUAL	VALES DESPENSA MENSUAL INDIVIDUAL 2014	PRIMA VACACIONAL	AGUINALDO	CUOTA PATRONAL ISTEY	SEGURO DE VIDA INDIVIDUAL	SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES
Consejeros	3	\$ 2,891.60	\$ 89,745.08	5 DIAS DE SALARIO BASE	\$ 3,086	10 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	40 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	NO APLICA	\$500,000 DE COBERTURA	HASTA \$30,000 DE PRIMA INDIVIDUAL
Secretaria Ejecutiva	1	\$ 2,348.94	\$ 67,488.20	5 DIAS DE SALARIO BASE	\$ 2,170	10 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	40 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	NO APLICA	\$500,000 DE COBERTURA	HASTA \$30,000 DE PRIMA INDIVIDUAL
Secretaria Técnica	1	\$ 1,402.36	\$ 42,071.40	5 DIAS DE SALARIO BASE	\$ 2,236	10 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	40 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	APLICA	\$200,000 DE COBERTURA	NO APLICA
Director	5	\$ 1,168.85	\$ 35,069.50	5 DIAS DE SALARIO BASE	\$ 2,236	10 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	40 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	APLICA	\$200,000 DE COBERTURA	NO APLICA
Coordinador en direcciones, excepto St	4	\$ 506.42	\$ 15,192.45	5 DIAS DE SALARIO BASE	\$ 1,944	10 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	40 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	APLICA	\$100,000 DE COBERTURA	NO APLICA
Coordinador de Revisión y Validación	1	\$ 506.42	\$ 15,192.45	5 DIAS DE SALARIO BASE	\$ 1,944	10 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	40 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	APLICA	\$100,000 DE COBERTURA	NO APLICA
Coordinador de apoyo planario y archi	1	\$ 506.42	\$ 15,192.45	5 DIAS DE SALARIO BASE	\$ 1,944	10 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	40 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	APLICA	\$100,000 DE COBERTURA	NO APLICA
Coordinador de proyectos	1	\$ 506.54	\$ 17,898.17	5 DIAS DE SALARIO BASE	\$ 1,944	10 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	40 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	APLICA	\$100,000 DE COBERTURA	NO APLICA
Coordinador de sustentación	1	\$ 506.54	\$ 17,898.17	5 DIAS DE SALARIO BASE	\$ 1,944	10 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	40 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	APLICA	\$100,000 DE COBERTURA	NO APLICA
Auxiliar de la Unidad de Acceso	1	\$ 413.93	\$ 12,417.93	5 DIAS DE SALARIO BASE	\$ 1,944	10 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	40 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	APLICA	\$100,000 DE COBERTURA	NO APLICA
Auxiliar Jurídico	2	\$ 413.93	\$ 12,417.93	5 DIAS DE SALARIO BASE	\$ 1,944	10 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	40 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	APLICA	\$100,000 DE COBERTURA	NO APLICA
Auxiliar de informática	2	\$ 413.93	\$ 12,417.93	5 DIAS DE SALARIO BASE	\$ 1,944	10 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	40 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	APLICA	\$100,000 DE COBERTURA	NO APLICA
Auxiliar de Diseño	1	\$ 413.93	\$ 12,417.93	5 DIAS DE SALARIO BASE	\$ 1,944	10 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	40 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	APLICA	\$100,000 DE COBERTURA	NO APLICA
Auxiliar de Capacitación	1	\$ 413.93	\$ 12,417.93	5 DIAS DE SALARIO BASE	\$ 1,944	10 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	40 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	APLICA	\$100,000 DE COBERTURA	NO APLICA
Auxiliar "A"	22	\$ 332.36	\$ 9,970.70	5 DIAS DE SALARIO BASE	\$ 1,944	10 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	40 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	APLICA	\$100,000 DE COBERTURA	NO APLICA
Auxiliar "B"	4	\$ 238.73	\$ 7,161.84	5 DIAS DE SALARIO BASE	\$ 1,500	10 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	40 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	APLICA	\$100,000 DE COBERTURA	NO APLICA

				5 DIAS DE SALARIO BASE		10 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	40 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	APLICA	\$100,000 DE COBERTURA	NO APLICA
Diligencero	2	\$ 238.73	\$ 7,151.94		\$ 1,500					
				5 DIAS DE SALARIO BASE		10 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	40 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	APLICA	\$100,000 DE COBERTURA	NO APLICA
Asistente de Secretaría Ejecutiva	1	\$ 506.42	\$ 15,192.45		\$ 1,944					
				5 DIAS DE SALARIO BASE		10 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	40 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	APLICA	\$100,000 DE COBERTURA	NO APLICA
Oficial de partes	1	\$ 332.36	\$ 9,970.70		\$ 1,944					
				5 DIAS DE SALARIO BASE		10 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	40 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	APLICA	\$100,000 DE COBERTURA	NO APLICA
Asesor "C"	2	\$ 153.98	\$ 4,619.48		\$ 1,500					
Total PLAZAS personal de base 57										

Asimismo, indicó que la aprobación del tabulador de sueldos, salarios y prestaciones anteriormente presentado, implicaría la modificación a la plantilla del personal, en los rubros de sueldo diario por categoría de puesto, sueldos y prestaciones mensuales y anuales y aportaciones de cuotas de seguridad social e impuestos relativos de las distintas categorías de puestos, por lo que solicitó la aprobación de dicho asunto. Finalmente, añadió, que dichas aprobaciones de igual forma, conllevarían a modificar la integración por partidas del presupuesto de egresos para el ejercicio 2014.

Consecutivamente, el Consejero Presidente, respecto a lo manifestado por la Secretaría Ejecutiva, propuso a sus homólogos que en ese mismo acto se apruebe que las partidas autorizadas para el pago de remuneraciones y prestaciones al personal, así como para el pago de las aportaciones de cuotas de seguridad social e impuestos relativos, permanezcan iguales a lo aprobado en la sesión de Consejo General de fecha dieciocho de diciembre de dos mil trece, pudiendo ser modificadas en fecha posterior de acuerdo a las atribuciones que tiene respecto a adecuaciones presupuestales este Órgano Colegiado, dicha propuesta fue aceptada por todos los Consejeros. Acto seguido, consultó si había alguna observación al respecto; al no haberla, con fundamento en los artículos 34 fracción V de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, 8 fracción VII del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, vigente, así como el numeral 4 inciso i) y 29 inciso f) de los Lineamientos de las Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, sometió a votación lo siguiente: **1.-** El tabulador de sueldos, salarios y prestaciones de los servidores públicos para el ejercicio 2014; **2.-** La modificación a la plantilla del personal, específicamente en los rubros de sueldo diario por categoría de puesto, y sueldos y prestaciones mensuales y anuales, así como aportaciones de cuotas de seguridad social e impuestos relativos de las distintas categorías de puestos para ajustarse al referido tabulador; y **3.-** Que las partidas autorizadas para el pago de remuneraciones y prestaciones al personal, para el pago de las

aportaciones de cuotas de seguridad social e impuestos relativos, permanezcan iguales a lo aprobado en la sesión de Consejo General de fecha dieciocho de diciembre de dos mil trece, pudiendo ser modificadas en fecha posterior de acuerdo a las atribuciones que tiene respecto a adecuaciones presupuestales este Órgano Colegiado, siendo aprobados por unanimidad de votos de los Consejeros. En tal virtud el Consejo General tomó el siguiente:

ACUERDO: 1.- Se aprueba el tabulador de sueldos, salarios y prestaciones de los servidores públicos para el ejercicio 2014, en los términos anteriormente presentados; 2.- Se aprueba la modificación a la plantilla del personal, específicamente en los rubros de sueldo diario por categoría de puesto, y sueldos y prestaciones mensuales y anuales, así como aportaciones de cuotas de seguridad social e impuestos relativos de las distintas categorías de puestos, ; y 3.- se aprueba que las partidas autorizadas para el pago de remuneraciones y prestaciones al personal, para el pago de las aportaciones de cuotas de seguridad social e impuestos relativos, permanezcan iguales a lo aprobado en la sesión de Consejo General de fecha dieciocho de diciembre de dos mil trece, pudiendo ser modificadas en fecha posterior de acuerdo a las atribuciones que tiene respecto a adecuaciones presupuestales este Órgano Colegiado.

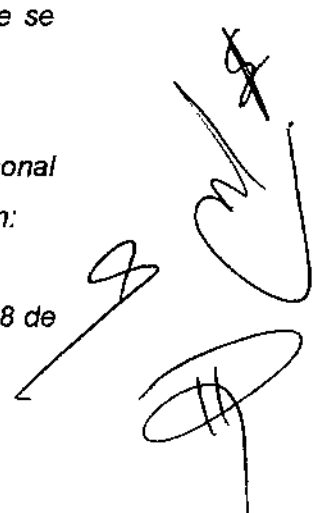
Seguidamente, se procedió a dar inicio al inciso **b)** de los asuntos en cartera, siendo éste, la aprobación, en su caso, de los periodos vacacionales del personal del Instituto para el ejercicio 2014, por lo que para la exposición del tema referido, concedió la palabra a la Secretaria Ejecutiva, Licenciada en Derecho, Leticia Yaroslava Tejero Cámara, quien manifestó lo siguiente:

**PERÍODOS VACACIONALES DEL PERSONAL DEL INSTITUTO
2014**

Los dos periodos vacacionales correspondientes al ejercicio dos mil catorce, consisten en diez días hábiles por semestre, mismos que se disfrutarán de la siguiente forma:

Las vacaciones se disfrutarán de manera conjunta por el personal del Instituto, en dos periodos mismos que a continuación se detallan:

1.- *El primer periodo vacacional se disfrutará del día 28 de julio al 8 de agosto de 2014.*



2.- El segundo periodo vacacional se disfrutará del 22 de diciembre de 2014 al 6 de enero de 2015.

En virtud de lo anterior, durante el transcurso de los dos periodos vacacionales comprendidos del 28 de julio al 8 de agosto de 2014, y del 22 de diciembre de 2014 al 6 de enero de 2015, quedarán suspendidos todos los términos y plazos que señalan la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, el Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, así como otras disposiciones legales, única y exclusivamente en cuanto a los trámites y procedimientos que el propio Instituto lleve a cabo, reanudándose los mismos el lunes 11 de agosto de 2014 y el miércoles 7 de enero de 2015, respectivamente.

No se omite manifestar, que los sujetos obligados que laboren durante los periodos antes descritos, deberán continuar con la recepción y trámite de solicitudes de información correspondientes.

..."

El Consejero Presidente, cuestionó si había alguna observación al respecto; al no haberla, con fundamento en los artículos 34 fracción V de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, 8 fracciones VII y XXXIII del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, vigente, así como los numerales 4, inciso i) y 29, inciso f) de los Lineamientos de las Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, sometió a votación los periodos vacacionales del personal del Instituto para el ejercicio 2014, lo cual fue aprobado por unanimidad de votos de los Consejeros. En tal virtud, el Consejo General de este Organismo Autónomo tomó el siguiente:

ACUERDO: Se aprueban los periodos vacacionales del personal del Instituto para el ejercicio 2014, en el tenor anteriormente expuesto.

Continuando con el cuarto punto del Orden del Día, el Presidente del Consejo dio inicio al inciso c) de los asuntos a tratar, siendo éste la aprobación, en su caso, de los días inhábiles para las labores del Instituto durante el ejercicio 2014, así como el primer día inhábil relativo al año 2015. Con posterioridad, otorgó el uso de la voz a la Secretaria Ejecutiva para efectos que presentara al tema en cuestión,

quien a su vez expuso lo siguiente:

**DÍAS INHÁBILES DEL INSTITUTO
2014**

Lunes 3 de febrero	Con motivo de la Conmemoración del Aniversario de la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Lunes 17 de marzo	Con motivo de la Conmemoración del Aniversario del Natalicio de Don Benito Juárez García.
Jueves 1 de mayo	Día del Trabajo.
Lunes 5 de mayo	Aniversario de la Batalla de Puebla.
Martes 16 de septiembre	Conmemoración del Aniversario del inicio de la Independencia de México.
Lunes 17 de noviembre	Con motivo de la Conmemoración del Aniversario del inicio de la Revolución Mexicana.
Jueves 25 de diciembre	Navidad.

**DÍAS INHÁBILES DEL INSTITUTO POR RESPETO A LAS TRADICIONES Y
COSTUMBRES POPULARES**

Lunes 3 y martes 4 de marzo	Lunes y martes de Carnaval.
Jueves 17 y viernes 18 de abril	Jueves y viernes Santo.

2015

Jueves 1 de enero	Año Nuevo
-------------------	-----------

El Consejero Presidente, preguntó si había alguna observación al respecto; al no haberla, con fundamento en los artículos 34 fracción V de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, 8 fracciones VII y XXXIII del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, vigente, así como el numeral 4 inciso i) y 29 inciso f) de los Lineamientos de las Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, sometió a votación los días inhábiles para las labores del Instituto durante el ejercicio 2014, así como el primer día inhábil relativo al año 2015, siendo aprobados por unanimidad de votos de los Consejeros. En tal virtud el Consejo General tomó el siguiente:

ACUERDO: Se aprueban los días inhábiles para las labores del Instituto durante

el ejercicio 2014, así como el primer día inhábil relativo al año 2015, en los términos antes referidos.

Posteriormente, se procedió a dar paso al inicio **d)** de los asuntos en cartera indicados en el punto cuarto del Orden del Día, el cual consistió en la autorización, en su caso, a la Secretaria Ejecutiva para realizar adecuaciones del calendario de ejecución del gasto de los programas y/o proyectos en los que participa el Instituto, así como de las diversas partidas que componen el presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio 2014. Acto seguido, el Consejero Presidente cedió el uso de la voz a la Secretaria Ejecutiva, quien al respecto expuso que en razón que al momento de elaborar los programas y/o proyectos en los que participa el Instituto, no se consideraron ciertas situaciones o necesidades inopinadas, que en ocasiones es apremiante colmar ajustando el gasto de un programa y/o proyecto, ya sea adelantando o retrasando la ejecución del mismo, o bien, realizando adecuaciones entre partidas del presupuesto de egresos autorizado, motivo por el cual solicitó le sea otorgada la autorización respectiva para efectos de realizar adecuaciones del calendario de ejecución del gasto de los Programas y/o Proyectos en los que participa el Instituto, siempre y cuando:

- I. Exista disponibilidad de efectivo en las cuentas del Instituto;
- II. La ejecución del gasto no rebase el techo presupuestal autorizado para cada programa y/o proyecto, ni mucho menos rebase el techo presupuestal autorizado para cada Unidad Administrativa; y
- III. Previo visto bueno del Consejero Presidente.

Asimismo, petición que la autorización de referencia se le haga extensiva para llevar a cabo adecuaciones a las diversas partidas que integran el presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio 2014, siempre y cuando:

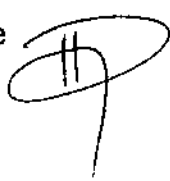
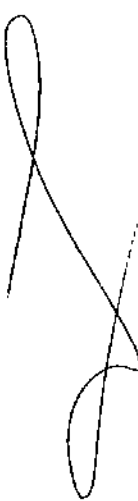
- I. No se afecte el techo financiero previsto para cada programa y/o proyecto en los que participa el Instituto, en la inteligencia de que tampoco se modificará el presupuesto de egresos autorizado para cada Unidad Administrativa;
- II. Se informe al Consejo General de las adecuaciones realizadas mediante su inclusión en los estados e informes financieros del mes en el que se hubieren realizado; y
- III. Previo visto bueno del Consejero Presidente.

De igual forma precisó, que la autorización en cuestión se limitará únicamente a satisfacer necesidades propias de las Unidades Administrativas que componen al Instituto, las cuales deberán ser indispensables cubrir para el desarrollo óptimo de las metas y entregables les fueron establecidos, así como para el logro de los objetivos radicados en los programas y/o proyectos, en los que participa el Instituto.

El Consejero Presidente, interrogó si había alguna observación al respecto; al no haberla, con fundamento en los artículos 34 fracción V de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, 8 fracción VII del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, vigente, así como el numeral 4 inciso i) y 29 inciso f) de los Lineamientos de las Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, sometió a votación la autorización a la Secretaria Ejecutiva para realizar adecuaciones del calendario de ejecución del gasto de los programas y/o proyectos en los que participa el Instituto, así como de las diversas partidas que componen el Presupuesto de Egresos autorizado para el ejercicio 2014, siendo aprobada por unanimidad de votos de los Consejeros. En tal virtud el Consejo General tomó el siguiente:

ACUERDO: Se autoriza a la Secretaria Ejecutiva para realizar adecuaciones del calendario de ejecución del gasto de los programas y/o proyectos en los que participa el Instituto, así como de las diversas partidas que componen el Presupuesto de Egresos autorizado para el ejercicio 2014.

Por último, el Consejero Presidente del Instituto, dio paso al tema contenido en el inciso e) de los asuntos a tratar, siendo éste la ratificación, en su caso, de la contratación de seguros de gastos médicos mayores de los Consejeros del Instituto. Al respecto, manifestó que cada año se lleva a cabo la contratación de un seguro de gastos médicos mayores para cada Consejero de este Organismo Autónomo, puesto que por la naturaleza de su cargo, no cuentan con seguridad social proporcionada por este Instituto. Sin embargo, es importante que cada uno de ellos cuente con protección para el caso de enfermedad, afección, lesión o cualquier otra circunstancia que amerite asistencia médica u hospitalización, por lo que en el presupuesto de egresos para el ejercicio 2014 del Consejo General se aprobó en la partida 1442 la cantidad de \$ 90,000.00, considerándose la cantidad máxima de \$ 30,000.00 incluyendo I.V.A. por cada Consejero. Seguidamente, indicó que la contratación de los seguros de gastos médicos en cuestión, se llevará a cabo ya sea con la aseguradora respectiva, o bien, a través de la empresa intermediaria, según como lo contratara con anterioridad cada Consejero, pues con tales empresas han adquirido antigüedad y derechos; asimismo, especificó que en el caso que alguno de los Consejeros tenga vigente un seguro de



gastos médicos mayores y este haya realizado el pago del mismo en forma personal, podrá realizarse el reembolso del importe de la prima del seguro pagada directamente al Consejero que se encuentre en tal situación, dicho reembolso podrá ser hasta por la cantidad de \$30,000.00, previa solicitud de pago y firma del recibo de pago correspondiente.

El Consejero Presidente, preguntó si había alguna observación al respecto; al no haberla, con fundamento en los artículos 34 fracción V de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, 8 fracción VII del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, vigente, así como el numeral 4 inciso i) y 29 inciso f) de los Lineamientos de las Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, sometió a votación la ratificación de la contratación de seguros de gastos médicos mayores para los Consejeros del Instituto, siendo aprobada por unanimidad de votos de los Consejeros. En tal virtud el Consejo General tomó el siguiente:

ACUERDO: Se ratifica la contratación de seguros de gastos médicos mayores para los Consejeros del Instituto, acorde con lo previamente aludido.

No habiendo más asuntos a tratar, el Consejero Presidente, Contador Público Certificado, Álvaro Enrique Traconis Flores, con fundamento en el artículo 4, inciso d) de los Lineamientos de las Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, siendo las doce horas con veintitrés minutos clausuró formalmente la Sesión del Consejo de fecha ocho de enero de dos mil catorce, procediéndose a la redacción del acta, para su firma y debida constancia.



**C.P.C. ÁLVARO ENRIQUE TRACONIS FLORES
CONSEJERO PRESIDENTE**




**ING. VÍCTOR MANUEL MAY VERA
CONSEJERO**



**LICDA. SUSANA AGUILAR COVARRUBIAS
CONSEJERA**



**LICDA. LETICIA YAROSLAVA TEJERO CÁMARA
SECRETARIA EJECUTIVA**



**L.C.P.R.I. MARÍA DOLORES QUE CHAN
ENCARGADA DE DESPACHO EN AUSENCIA DE
LA COORDINADORA DE APOYO PLENARIO Y
ARCHIVO ADMINISTRATIVO**